

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Febrero de 1917.

En el mar Ibérico se encuentra el centro de una borrasca de bastante importancia (748 mm.), que camina al Mediterráneo, produciendo por toda España muy mal tiempo, principalmente en Andalucía, en cuyas costas, además del mucho viento y la lluvia abundante, el mar está muy agitado.

Los vientos que dominan los del cuadrante primero.

En las comarcas situadas en el centro de España la lluvia va unida á nevadas, si bien éstas no son intensas.

La temperatura máxima de ayer fué de 16 grados en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en León, Burgos, Salamanca y Avila.

Las presiones altas no pueden precisarse por carencia de datos.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Madrid, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Almorcá de Ceuta de Tánger.

Existe borrasca importante en las costas andaluzas, que se propaga hacia las Baleares, pudiendo empeorar el tiempo notablemente por todas las costas españolas desde el golfo del León al de Cádiz. En el Cantábrico, vientos fuertes del Norte y marejada.

Nota.—Los que deseen datos diarios de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encargarán en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y provinciales de las capitales de provincias.

Observaciones del día 5 de Febrero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 637 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ^a .	Temperatura en C ^o .	Humedad relativa 0/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	693. 9	5,2	97	NE.....	2=Muy flojo...	7,4	Llueve.	Temperatura máxima á la sombra..... 5,2
4	693. 6	4,6	94	NE.....	3=Flojo.....	1,8	Idem.	Idem mínima á la idem..... -0,2
8	695. 3	3,6	81	NE.....	4=Moderado...	1,7	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	696. 0	1,8	94	NE.....	5=Algo fuerte.	>	Llueve y nieva.	Idem mínima junto al suelo..... -1,4
16	696. 1	1,9	90	NNE.....	3=Flojo.....	1,8	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 140
20	697. 0	-0,2	80	NE.....	4=Moderado...	4,5	Cubierto.	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Granada.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades pertenecientes al año 1901, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Rafael Azpiazu, 52,50 pesetas.

Granada, 19 de Enero de 1917.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—587

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades pertenecientes al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Fernando S. Molina, 22,87 pesetas.
Granada, 18 de Enero de 1917.—El Recaudador, Pedro Casado. P—602

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débito de Contribución utilidades perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Compañía Micaela Alegría, 50,09 pesetas.
Granada, 18 de Enero de 1917.—El Recaudador, Pedro Casado. P—601

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades pertenecientes al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Salvador Canstan, 99,50 pesetas.
Granada, 19 de Enero de 1917.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—588

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades pertenecientes al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Ricardo P. Baeza, 37,87 pesetas.
Granada, 18 de Enero de 1917.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—603

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades pertenecientes al año 1904, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Ramón Tona, 86,13 pesetas.
Granada, 19 de Enero de 1917.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—589

**Agencia ejecutiva
de la zona de Corcubión.**

D. Manuel Lorenzo Beade, Agente ejecutivo auxiliar de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que por Contribución territorial en el concepto de urbana se siguen en esta oficina contra los individuos que por continuación se relacionan, como deudores á la Hacienda pública, por cuotas correspondientes al segundo trimestre del año actual, y años anteriores, impuestas á los mismos en el Ayuntamiento de Finisterre, se ha dictado en todos ellos el apremio de segundo grado por providencia, cuya parte dispositiva es idéntica á la de la dictada con fecha 18 de Junio último, para los del segundo trimestre corriente, que copiada literalmente dice:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

María Pérez Rodríguez, 2,79 pesetas.
Manuel Traba Canosa, 4,84.

Josefa Canosa Insúa, 2,02.
Manuel Canosa Fernández, 3,29.
María Pequeño Insúa, 22,32.
Bautista Lobeles González, 3,05.
Viuda de D. José Rodríguez, 116,68.
Manuela Canosa Traba, 7,08.
Juan Insúa Traba, (a) Manco, 6,06.
Juan A. Traba Fernández, 4,16.
Francisco Layo Fernández, 7,14.
Ramón Insúa Insúa, 14,28.
Josefa Canosa Ladó, 1,02.
Ramón Valdivieso Puente, 3,56.
Dominga Suárez Canosa, 10,18.
Antonio Porrúa Rodríguez, 1,92.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los relacionados contribuyentes, á medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción antes citada, se les notifica el proveído que precede, requiriéndoles para que en el plazo señalado satisfagan en la oficina recaudatoria, A. Vázquez, sita en la plaza de esta villa, los descubiertos y recargos que adeudan, ellos, sus representantes, herederos ó personas que por virtud de algún derecho se consideren responsables de los débitos que se persiguen, en la inteligencia que de no verificarlo se procederá al embargo y venta de bienes.

Para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Villanov de la Sierra, á 9 de Diciembre de 1916.—Manuel Lorenzo.
P—509

D. Manuel Lorenzo Beade, Agente ejecutivo auxiliar de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que por Contribución territorial en el concepto de rústica se siguen en esta oficina contra los individuos que por continuación se relacionan, como deudores á la Hacienda pública por cuotas correspondientes al segundo trimestre del año actual, y años anteriores, impuestas á los mismos en el Ayuntamiento de Finisterre, se ha decretado en todos ellos el apremio de segundo grado, por providencia cuya parte dispositiva es idéntica á la de la dictada con fecha 18 de Junio último, para los del segundo trimestre corriente, que copiada literalmente dice:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Josefa Siaba Insúa, 2,14 pesetas.
María Blanco Canosa é hijos, 4,84.
Manuel Lorenzo Papín, 5,02.
Josefa Canosa Insúa, 19,00.
Ramón Marrota Domínguez, 0,88.
Rosa Canosa Fernández, 2,07.
Ramón Lorenzo y Cuñado, 10.
José Insúa de León, 0,85.
José Marcote Romero, 1,95.
Viuda de D. José Rodríguez, 51,20.

Ramón Castro Traba (mayor), 15,64.
 Nazario Blanco Castro, 0,65.
 Manuela Vigo Pequeño, 64,41.
 José Domínguez Pazos (mayor), 3,04.
 José Pequeño Insúa, 26,10.
 José Insúa Traba, 30,15.
 Juana Fernández Santos, 6,09.
 José Lires Valdómar, 11,44.
 Josefa Marcote Miñarzo, 8,81.
 Juana Fernández Santos, 9,78.
 Juan A. Traba Fernández, 9,13.
 Jerónimo Marcote Miñarzo, 22,64.
 Francisco Layo Fernández, 9,15.
 Domingo A. Oliveira Papin, 6,87.
 Agustín y José Rivas Puente, 93,62.
 Antonio Domínguez Romero, 4,35.
 Agustín Fernández Fernández, 9,56.
 Ramón Insúa Insúa, 67,48.
 Manuela Castro Santos, 3,04.
 Dominga Casais Castiñeira, 158,31.
 Manuel Canosa Santos, 11,32.
 Ramón Santos Suárez, 254,98.
 Francisco Suárez Canosa, 0,65.
 Josefa Louzan Canosa, 3,27.
 Ramón Canosa Díaz, 5,22.
 Rosa Canosa é hijos, 8,79.
 Ramona Layo Louzán, 19,29.
 Ramón Valdivieso Puente, 20,40.
 Manuel Lires Castro, 4,78.
 Manuela Traba, 5,27.
 Agustín Merrote Canosa, 2,60.
 Antonio Vamonde, 9,58.
 Antonio Andrade, 28,30.
 Andrés Fandiño Castro, 2,06.
 Concepción Rivas, 2,61.
 Concepción Recaurán Rivas, 5,22.
 Dominga Suárez, 14,33.
 Dominga Canosa, 31,57.
 Herederos de D. Juan Guzmán, 7,06.
 Idem de Domingo Fernández, hoy de
 Manuel Recamán, 13,04.
 Isidora Fandiño Castro, 6,54.
 José Fandiño Castro, 5,45.
 José Porrúa Rodríguez, 17,57.
 José Canosa, 5,25.
 José Domínguez Martínez, 19,29.
 José Blanco Lado, 0,44.
 Manuel Fandiño Castro, 6,54.
 Manuel Díaz Porrúa, 7,65.
 Manuel Porrúa Rodríguez, 7,83.
 Máxima Domínguez, 21,72.
 María Baca, 23,74.
 María Fernández Rodríguez, 6,08.
 Pedro Rial Mariño, 28,54.
 Ramón del Río, 5,23.
 Rosa Porrúa, 21,05.
 Rosa Abella Lanza, 25,55.
 Rosa Pazos, 21,04.
 Rosa Suárez, 7,95.
 Ramón Blanco, 14,05.
 Teresa Mouro Blanco, 26,17.
 Victoriano Ruiz Coral, 3,91.
 Sebastián Pais, 19,28.
 Santa Tarja (Arceñanato), 43,88.
 Ramón Canosa Domínguez, 2,60.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los relacionados contribuyentes, á medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción antes citada, se les notifica el proveído que precede, requiriéndoles para que en el plazo señalado satisfagan en la oficina recaudatoria, A. Vázquez, sita en la plaza de esta villa, los descubiertos y recargos que adeudan ellos, sus representantes, herederos ó personas que por virtud de algún derecho se consideran responsables de los débitos que se persiguen, en la inteligencia que, de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de bienes.

Para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, firmo el presente en Vimianzo á 9 de Diciembre de 1916.—Manuel Lorenzo.

P—510

D. Manuel Lorenzo Beade, Agente ejecutivo auxiliar de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que por Contribución territorial en el concepto de urbana, se siguen en esta oficina contra los individuos que á continuación se relacionan, deudores á la Hacienda pública por cuotas correspondientes al segundo trimestre del año actual y años anteriores, impuestas en el Ayuntamiento de Corcubión, se ha dictado en todos ellos el apremio de segundo grado, por providencia, cuya parte dispositiva es idéntica á la de la dictada con fecha 13 de Junio último, para los del segundo trimestre corriente, que copiada literalmente, dice:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los Contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Eiris Sierra, 9,28 pesetas.
 Rosario Lago Piñeiro, 2,04.
 Matilde Ríos Carril, 5,06.
 Manuel Vázquez Sánchez, 13,88.
 Francisco Ramón Casmaño, 14,88.
 Antonio Romero Romero, 5,68.
 Victorino Porrúa Figueroa, 5,16.
 Victoriano Paz Orense, 10,32.
 Manuel Esmorio Rodríguez, 8,36.
 Estrella Escaja Leira, 13,50.
 Manuela Castiñeira Yáñez, 13,40.
 Angel Carrera Obregón, ó herederos, 94,40.
 Bárbara Casanova Lastres, 7,72.
 Manuel Araujo Martínez, 11,73.
 Herederos de Carmen Lago, 6,77.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los relacionados contribuyentes, á medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción antes citada, se les notifica el proveído que precede, requiriéndoles para que en el plazo señalado satisfagan en la oficina recaudatoria, A. Vázquez, sita en la plaza de esta villa, los descubiertos y recargos que adeuden, ellos, sus representantes, herederos ó personas que por virtud de algún derecho se consideran responsables de los débitos que se persiguen, en la inteligencia que, de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de bienes.

Con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, firmo el presente en Vimianzo á 12 de Diciembre de 1916.—Manuel Lorenzo.

P—511

D. Manuel Lorenzo Beade, Agente ejecutivo auxiliar de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que por Contribución territorial en el concepto de rústica se siguen en esta oficina contra los individuos que á continuación se relacionan, como deudores á la Hacienda pública por cuotas correspondientes al segundo trimestre del año actual y años anteriores,

impuestas en el Ayuntamiento de Corcubión, se ha decretado en todos ellos el apremio de segundo grado, por providencia, cuya parte dispositiva es idéntica á la de la dictada con fecha 18 de Junio último para los del segundo trimestre corriente, que copiada literalmente dice:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á los contribuyentes, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Dolores Trillo, 22,56 pesetas.
 Juan Trillo Insúa, 1,35.
 Manuel Vázquez Sánchez, 10,84.
 José Trillo Larra, 2,25.
 Antonio Standy Pezarrí, 4,70.
 Francisco del Río Ossorio, 15,54.
 Francisco Ramón Caamaño, 9,30.
 Francisco Piñeiro, 4,41.
 Juan Lago Lado, 1,35.
 Juana Lobatos Trillo, 1,35.
 José Gardochís Barredo, 1,35.
 Jacobo Fernández López, 3,15.
 Manuel Esmoris Rodríguez, 206,71.
 Estrella Escaja Leira, 11,92.
 Manuel Domínguez Blanco, 38,04.
 Indalecio Domínguez Domínguez, 11,82.
 María Carril Rodríguez, 4,71.
 Manuela Castiñeira Yáñez, 0,89.
 Ramón Abella Recamán, 6,80.
 Manuel Araujo Martínez, 4,09.
 Ventura Abella Recamán, 1,35.
 Bárbara Caamaño Santos, 0,90.
 Angel Carrera Obrejón ó hermanos, 48,38.
 Manuel Carrera Fábregas, 27.
 Manuel Lojo, 7,44.
 Vicente Larra, 3,60.
 José Porrúa Rodríguez, 7,04.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los relacionados contribuyentes, á medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción antes citada, se les notifica el proveído que precede, requiriéndoles para que en el plazo señalado satisfagan en la oficina recaudatoria, A. Vázquez, sita en la plaza de esta villa, los descubiertos y recargos que adeuden, ellos, sus representantes, herederos ó personas que por virtud de algún derecho se consideran responsables de los débitos que se persiguen, en la inteligencia que, de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de bienes.

Con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, firmo el presente en Vimianzo á 2 de Diciembre de 1916.—Manuel Lorenzo.

P—512

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almagro.

Ignorándose el actual domicilio y paradero del mozo Pascual Jiménez Muñoz, alistado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, se cita al mismo para si desea asistir á presenciar

el sorteo de mozos, que se verificará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el día 18 del corriente mes, y hora de las siete de la mañana, y para que concurra al juicio de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará en el propio local el día 4 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, teniendo entendido que su falta de asistencia le originará el perjuicio á que haya lugar.

Almagro, 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Manuel Escobar. M—576

Alcaldía Constitucional de Barjas.

Habiendo sido alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año los mozos que con los números que en dicho alistamiento se hallan designados, y cuyos nombres y apellidos, nombres de sus padres, pueblo de su naturaleza y punto donde según noticias se encuentran á continuación se designan, los cuales á pesar de haber sido citados para la rectificación del alistamiento, conforme dispone el artículo 45 de la ley de Reclutamiento, no han comparecido á dicho acto, se les cita nuevamente por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el segundo domingo del mes de Febrero próximo, día 11, á las diez de la mañana, comparezcan en la Casa Consistorial de este Municipio para asistir al cierre definitivo de listas; el tercer domingo, día 18 del propio mes, á las siete de la mañana, al acto del sorteo, y el primer domingo del mes de Marzo, día 4, á la propia hora, al acto de la clasificación y declaración de soldados, á fin de que bien por sí mismos ó por medio de personas que legalmente les representen puedan alegar todas las exclusiones y excepciones que á su derecho convengan, pues de no verificarse no serán después oídos, á menos que justifiquen convenientemente causa justa que se lo impida, siendo declarados prófugos si no se presentan á su debido tiempo.

Mozos que se citan.

Número 1.—Antonio Fernández Cobo, hijo de Francisco y María, natural de Busmayor; se encuentra, según noticias, en Bahía Blanca (Buenos Aires).

Número 5.—José García Sobredo, hijo de Gregorio y Casilda, natural de Barjas; se encuentra en la isla de Cuba.

Número 9.—José Lago Bouzas, hijo de Francisco y Consuelo, natural de Quintela; según noticias adquiridas se encuentra en Francia.

Número 10.—Basilio Valcarlos García, hijo de Antonio y Carmen, natural de Busmayor; se encuentra en Cuba.

Número 11.—Claudio López Núñez, hijo de Evaristo y María, natural de Penacaira; se ignora el punto de su paradero.

Número 15.—Francisco Castro Cobo, hijo de Manuel y Sabina, natural de Busmayor; se encuentra en la isla de Cuba.

Número 16.—Bosarmino Fernández Acebo, hijo de Resituto y Carmen, natural de Villar.

Número 18.—José Santia Carrete, hijo de Miguel y Gabriela, natural de Busmayor; se encuentra en la isla de Cuba.

Número 22.—Alvaro Montaña Cobo, hijo de José y María Josefa, natural de Barjas; se encuentra en la isla de Cuba.

Número 23.—Liborio Santin, hijo de Josefa, natural de Busmayor; en la isla de Cuba.

Número 32.—José García López, hijo de Santiago y Josefa, natural de Busmayor; en la isla de Cuba.

Número 33.—Bautista Cereijo López, hijo de Juan y Juana, natural de Moldes; en la isla de Cuba.

Número 37.—Aquilino Barreiro de Arriba, hijo de Gregorio y Casilda, natural de Barrosas; en la isla de Cuba.

Barjas, 28 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Fernández. M—580

Alcaldía Constitucional de La Línea.

Ignorándose el actual paradero de los mozos de esta naturaleza que á continuación se relacionan, así como el de sus padres, parientes, amos ó encargados, y encontrándose aquéllos comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el actual Reemplazo del Ejército, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio de este edicto, para que concurran á los actos de la rectificación, cierre definitivo de dicho alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, respectivamente.

Al propio tiempo se les advierte que, de no verificar sus presentaciones en las fechas que se indican, les parará el perjuicio consiguiente.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que se encuentran dichos mozos, ó residan sus familias, los incluyan en sus respectivos alistamientos, dando conocimiento á esta Alcaldía para acordar lo que proceda.

Mozos que se citan.

Antonio Casta Torres, hijo de Manuel y Clara.

Antonio Romero Parra, de Francisco y María.

Antonio Narváez Roble, de Francisco y María.

Antonio Puertas Rodríguez, de José y María.

Antonio Pérez Espejo, de Francisco y María.

Aurelio Delgado Martín, de José y María.

Antonio Peña Martín, de Antonio y Carmen.

Alfonso Serrano López, de Alfonso y María.

Aurelio Pérez Gilvez, de José y Ana.

Antonio Ros Pérez, de Simón y Mariana.

Antonio García Rosales, de Antonio y Dolores.

Antonio León Fernández, de Antonio y Dolores.

Agustín Ramírez García, de Juan y Carmen.

Antonio Morales Ruiz, de Joaquín ó Isabel.

Andrés Galveño Santiesteban, de José y Aurora.

Antonio Díaz López, de José y Mercedes.

Aurelio Fuentes Sánchez, de Antonio y Josefa.

Antonio Rodríguez Valiente, de Antonio y Ana.

Andrés Alastra Caparrós, de Andrés y Dolores.

Antonio Ruiz Calvente, de Domingo y Ana.

Andrés Rivera Carrillo, de Andrés y María.

Antonio Lorienzo Guerrero, de Antonio y María.

Antonio Palma Roger, de José y de María.

Antonio Laberan Guillén, de Julio y Antonia.

Antonio Navarro Alonso, de Francisco y María.

Angel Felices Chacón, de Angel y de Ana.

Andrés Jiménez Marmolejo, de Andrés y María.

Andrés Sánchez Rosales, de Andrés y Ana.

Antonio Romero Capilla, de José y Josefa.

Angel Pazos Amor, de José y Luisa.

Antonio Sánchez del Río, de Antonio y María.

Antonio Siasa, de Palmira.

Antonio Serrano Serrano, de Francisco y Antonia.

Antonio Guerrero Ruiz, de Juan y Margarita.

Antonio Campo Lozano, de Vicente y Catalina.

Antonio Santiago Rueda, de Antonio y Amalia.

Antonio Flores Reyes, de Pedro y de Isabel.

Antonio Muñoz, de Angela.

Antonio Bernal Bernal, de José y Catalina.

Antonio Reyes Jiménez, de Manuel y Francisca.

Alfredo Borsel Aragón, de Alfredo y Francisca.

Antonio Amado Ramírez, de Francisco y Ana.

Antonio Rivero Núñez, de Francisco y Ana.

Antonio Moreno Serrano, de Antonio y Carmen.

Antonio Román Molina, de Sebastián y María.

Antonio Delgado Ramírez, de Antonio y Elena.

Antonio Toro Mata, de Juan y de Antonia.

Andrés Piña Castillo, de Juan y Ana.

Andrés Ponce Mafe, de Esteban y Matilde.

Antonio Odar Roper, de Francisco y Estrella.

Antonio Martínez Tirado, de Sabino y Juana.

Antonio, de padres desconocidos.

Alfredo Concepción Soisa, de Alfredo y María.

Antonio Corrales Gavira, de Antonio y Jacinta.

Antonio Durán Roca, de Miguel y Josefa.

Antonio Eulalia Muñoz, de Salvador y Ángela.

Antonio García Canto, de Francisco y María.

Antonio Guerrero Vega, de Miguel y María.

Antonio García Gui, de Juan y Margarita.

Antonio Palma Torres, de Francisco y Francisca.

Antonio Palma Romero, de José y de María.

Antonio Trujillo Rodríguez, de Juan y Ana.

Baldomero Pérez Herrera, de Antonio y Antonia.

Basilio Pornica Jiménez, de Francisco y Dionisia.

Bernardo Pérez Merino, de Diego ó Isabel.

Bartolomé Carrillo García, de Bartolomé y Francisca.

Cristóbal García Cabezón, de Salvador y Teodora.

Cayetano Aráez García, de Cayetano y Francisca.

- Cayetano Molina Vargas, de Nicolás y Ena.
 Cándido Molina Morano, de Federico y Dolores.
 Cándido García Plan, de José y Ángela.
 Cristóbal Amaya Lazo, de Juan y Dolores.
 Cándido Miranda Castro, de José y Ángela.
 Cristóbal Pérez Ruiz, de Manuel y Josefa.
 Cristóbal Vidal y Vidal, de José y Encarnación.
 Diego Serrano Yébeno, de Matías e Isabel.
 Diego Vega Utor, de Francisco y de María.
 Domingo Beneroso Macías, de Domingo y Francisca.
 Diego Contreras Guerrero, de Salvador y Josefa.
 Ernesto García López, de Guillermo y Dolores.
 Ernesto Parra Gil, de Antonio y Francisca.
 Eugenio Jiménez Sierra, de Rafael y Ana.
 Eulogio León Granada, de Pedro y de María.
 Evaristo Núñez Martínez, de Manuel y Cristobalina.
 Eduardo Gil Rojas, de Francisco y Ramona.
 Enrique García Cruz, de José y María.
 Eduardo Moreno Quirós, de Eduardo y Juana.
 Enrique Marcos Carlota, de José y de María.
 Eduardo Vázquez Pereira, de Antonio y María.
 Francisco Carrillo Saupolo, de Francisco y Catalina.
 Francisco Pérez Benítez, de Antonio y Josefa.
 Francisco Portillo Marchena, de Miguel y María.
 Francisco Cantero Fernández, de José e Isabel.
 Francisco Marchena Gil, de Hildefonso y María.
 Francisco Casas Casas, de Francisco y Antonia.
 Francisco Portillo Luque, de José y Juana.
 Francisco Cueto Callejón, de Manuel y Ana.
 Francisco Coferrino de los Santos, de Antonio y Bárbara.
 Francisco Muñoz Escobar, de Francisco y Cayetana.
 Francisco Andrades Ramírez, de Antonio y Francisca.
 Francisco Villalobo Ramos, de Juan y Ana.
 Francisco Caparrós Capilla, de Miguel y María.
 Francisco López Ponce, de Silvestre y Leonor.
 Francisco Mena González, de Francisco y Catalina.
 Francisco del Río Sánchez, de Francisco e Isabel.
 Fernando Cuevas Ruiz, de Fernando y Julia.
 Francisco Andrades Baeza, de Miguel y Josefa.
 Francisco Moreno Rojas, de Francisco y Juana.
 Francisco Navarro Basco, de Cristóbal y Josefa.
 Francisco Bruno Pola, de Francisco y María.
 Fernando Melgar Lidueña, de Antonio y Angeles.
 Francisco Yuerie Ruiz, de Juan y Ana.
 Francisco Torres Cano, de José y de María.
- Francisco Bascheta Ortega, de Juan y Teresa.
 Francisco Mena Pérez, de Pedro y de María.
 Francisco López Carrasco, de José y Jerónima.
 Francisco Torres Mendoza, de José y Juana.
 Francisco Benítez Bagá, de Eugenio y Encarnación.
 Francisco Mesa Indarra, de Enrique y Mariana.
 Francisco Rodríguez Muñoz, de Francisco y Josefa.
 Francisco Aragón Fernández, de Juan y Mariana.
 Fernando Bossa Villedo, de José y Micaela.
 Francisco, de padres desconocidos.
 Francisco Florin Lozano, de Francisco y Victoria.
 Francisco, de padres desconocidos.
 Francisco Larrada Gutiérrez, de Francisco y Juana.
 Francisco Moya López, de Francisco y Elena.
 Francisco Rodríguez Molina, de Antonio y Francisca.
 Francisco Koldo Villar, de Francisco y María.
 Guillermo Felipe, de Isabel.
 Guillermo King Cortés, de Guillermo y Ángela.
 Gabriel Sánchez Fernández, de Gabriel y Josefa.
 Gonzalo López Harcos, de Antonio y Manuella.
 Gerardo Macías Ruiz, de Juan y María.
 José Navarro, de María.
 Juan Carrasco Mendoza, de Juan y Francisca.
 Juan López Fernández, de Francisco y Concepción.
 José Moreno Mesa, de Miguel y Carmen.
 Juan Lucena Pozo, de Francisco y Josefa.
 José García Pérez, de José e Isabel.
 José García Sain, de José y Francisca.
 Joaquín Muñoz Mérida, de Antonio y María.
 Juan Sánchez Rubio, de Fernando y Francisca.
 Joaquín Morales Chisbert, de Cristóbal y María.
 José Sierra Notario, de Lorenzo y María.
 José Jiménez Hernández, de José y Antonia.
 Julián Pardo Rodríguez, de Manuel y Rosalía.
 José Llavería Mora, de Rafael y Joaquín.
 Juan Correa Durán, de Antonio e Isabel.
 José Alarcón Lora, de Dámaso y Teresa.
 José López Gámez, de Alonso y María.
 José Guarita Rodríguez, de Aparicio y María.
 José Moya Mará, de José y Teresa.
 Juan Grapo Serrano, de Juan y Catalina.
 José Recio Trajillo, de Francisco y María Pilar.
 José Pérez Gil, de José y María.
 José Javier Alonso, de Juan y María.
 Juan Mico Vará, de Miguel y Ana.
 José Vinyas Canales, de José y María.
 José Pacheco Aguilar, de Salvador y Francisca.
 José Rivas Cano, de Rafael y Teresa.
 José Flores Sánchez, de Anselmo e Isabel.
 Juan Benítez Pérez, de Juan e Isabel.
 José Rico Coín, de Miguel y Dolores.
 José Ríos Andrades, de José y Antonia.
- Juan Bíz López, de Valdebor y Ramona.
 Juan Alba, de Carmen.
 Julián Rodríguez del Río de Antonio y María.
 Juan Fernandez Espinosa, de Diego y Catalina.
 José Vázquez Herrera, de Ignacio y Ana.
 Joaquín Gutiérrez Meléndez, de José y Francisca.
 Juan Gómez Rodríguez, de Antonio e Isabel.
 Juan Montero González, de Juan e Isabel.
 José Benítez González, de Francisco e Isabel.
 Juan Bíz Peláez, de Francisco y Adelaida.
 Julio Cruz Santos, de José y Joaquín.
 José Vicente Cezda, de José y Adelaida.
 José Israel Muñoz, de Samuel y Carmen.
 Juan Sánchez Rueda, de Juan y Ana.
 Juan Calderón, de Juan.
 Juan García Aragón, de Juan y Josefa.
 Juan Carmena Pajares, de Juan e Isabel.
 José Martínez Galacho, de José y Rosa.
 Jesús Ferreira Carreto, de Vicente y María.
 José Benítez Jerrás, de Agustín y Josefa.
 José Jiménez Romero, de Juana e Isabel.
 Joaquín Illesca Rodríguez, de Antonio y Joaquín.
 Juan Guerrero Fernández, de Antonio e Isabel.
 José Parra Lasada, de Tomás y Antonia.
 Juan Morales, de María.
 José Alfons Gallego, de Antonio e Isabel.
 José Lidal Aguilera, de Gregorio y Francisca.
 José Saavedra Polo, de José y Francisca.
 Juan García Leiva, de Manuel y Angeles.
 Juan Pérez Linares, de Juan y Josefa.
 Juan Cascón Jarillo, de José y Francisca.
 Jacinto Acosta Fonseca, de Joaquín y Concepción.
 José Bernal Jiménez, de Francisco y Josefa.
 Juan Bustos Martínez, de Antonio y Ana.
 José Criado Berja, de José y María.
 Juan Carrasco Sánchez, de Pedro y Dolores.
 José Campos Guerrero, de Juan y de María.
 José Espi Pito, de Pedro y Rita.
 Juan García Ruiz, de Juan y Ángela.
 Juan Gallanc Zamaquero, de Francisco y Catalina.
 José, de padres desconocidos.
 Juan Mérida Roja, de Lázaro y María.
 Juan Miranda Arbol, de Francisco y Carmen.
 José Martínez Godino, de Juan y Catalina.
 Joaquín Méndez Correa, de Manuel y Dolores.
 Joaquín Núñez Mirida, de Tomás y de María.
 José Pandillo Ibrón, de José y María.
 José Santos Dorosú, de Macario y Gertrudis.
 Juan Luares Galiardo, de Francisco y Carmen.
 José Tanti Herrera, de Juan y María.

Leocadio Cortés Márquez, de Francisco y María.
 Lorenzo Bautista, de Josefa.
 Luis Caparrón González, de Manuel y María.
 Luis Ramírez Lara, de Joaquín y de María.
 Luis Mariscal Castañeda, de Santiago y Rafaela.
 Landiso Báez Cantizano, de Salvador y Ana.
 Luis Martín Pintor, de Francisco y Gracia.
 Luis Callejón Lozano, de Miguel y Francisca.
 Lázaro Cabello Gómez, de José y Margarita.
 Lorenzo Gallego Bautista, de Lorenzo é Isabel.
 Luis Olmedo Otero, de José y Candelaria.
 Leopoldo Soisa, de Juana.
 Leopoldo Sallo Pérez, de Juan y Rita.
 Manuel Haro Chacón, de Antonio y Antonia.
 Mirnón Benjayón Anzutaí, de Mesod y Ragel.
 Manuel Bas Cisneros, de Manuel y de María.
 Miguel Millán Millán, de Francisco y María.
 Miguel Gálvez Alcántara, de Miguel y Regia.
 Manuel Recio Vargas, de Gabriel y María.
 Manuel Rodríguez Joaquina, de Juan y Emilia.
 Manuel Antón Mota, de José y Antonia.
 Manuel González Escudero, de José é Isabel.
 Manuel Garafía Tirado, de Germán y María.
 Manuel Molina Molina, de Alonso y Ana.
 Miguel Uciña González, de Miguel y Francisca.
 Manuel Añable Jiménez, de Manuel y Francisca.
 Manuel Serrano Cano, de Francisco y María.
 Manuel Ruano, de Isabel.
 Manuel Pérez Sánchez, de Vicente y María.
 Manuel Puerta Murcia, de José y Florentina.
 Manuel Domínguez Álvarez, de Antonio y Remedio.
 Manuel Rodríguez Jiménez, de Manuel y Teresa.
 Manuel Martín Valcárcel, de José y María.
 Manuel Jiménez Rodríguez, de Manuel y Ana.
 Miguel González Vivas, de José y Ana.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, de Salvador y Dolores.
 Manuel Gajete Alonso, de Diego y de María.
 Manuel Campo de Vara, de José y Manuela.
 Miguel Ruiz Moreno, de José y Fernanda.
 Manuel Cervera Bas, de Gabriel y Antonia.
 Mateo, de padres desconocidos.
 Manuel Mosquera Ruiz, de Francisco é Isabel.
 Manuel, de padres desconocidos.
 Manuel Rodríguez, de Ana.
 Manuel Santisteban Dionisio de José y María.
 Manuel Villar Puga, de Tomás y de María.
 Manuel Gurido Ramos, de Manuel y Encarnación.
 Nicolás Vázquez Rodríguez, de Indo é Isabel.

Pedro Díaz Marín, de Luis y Encarnación.
 Pedro Calvente Roca, de Antonio y Natividad.
 Pedro Vera, de Carmen.
 Pedro Navarro Cortés, de Pedro y Rita.
 Plácido Márquez Morales, de Ernesto y Ana.
 Pedro Pizarro Zalla, de Andrés y de Isabel.
 Pedro López Melgar, de Pedro y Francisca.
 Pedro Pérez Alonso, de Felipe y Concepción.
 Pedro Pereira Ortega, de Eduardo y Catalina.
 Pedro Pérez Vázquez, de José y de Juana.
 Rafael Cruz Martínez, de Claudio y de Isabel.
 Rafael Teruel Navas, de Rafael y Remedio.
 Ramón Asenjo Soto, de José y Beatriz.
 Rafael Blanco López, de Miguel y Teresa.
 Ricardo Araujo Sánchez, de Juan y María.
 Rafael Portillo Ibáñez, de José y Francisca.
 Rafael, de padres desconocidos.
 Rafael Salvo Pérez, de José y Juana.
 Salvador Pérez Pérez, de Antonio y Ana.
 Salvador de Haro Sánchez, de Vicente y María.
 Simón Morente Vera, de Francisco y Teresa.
 Salvador Núñez Rívero, de Miguel y María.
 Salvador Núñez Martín, de Miguel y Josefa.
 Salvador Sánchez López, de José y María.
 Salvador Ocaña Pinedo, de Cristóbal y Antonia.
 Salvador Moreno Mérida, de Francisco y María.
 Sebastián Palomino Sánchez, de Tomás y Magdalena.
 Salvador Cortés Guerrero, de Manuel y Carmen.
 Salvador Fernández Fernández, de Salvador y María.
 Tomás Aguilar, de María.
 Tomás García Ortiz, de Juan y Ana.
 Vicente Díaz Navas, de Jerónimo y María.
 Isidro Fernández García, de Francisco é Isidora.
 Ignacio Andrade Mejías, de Luis y Catalina.
 Ildefonso Fernández, de Ildefonso.
 Ildefonso Virón Guerrero, de Ildefonso y Lucrecia.
 La Línea, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, N. Toledano. M—465

Alcaldía Constitucional de Lousama.

Siendo desconocida la residencia actual del mozo Ramón Rodríguez Figueira, hijo de José y de María, natural de la parroquia de Viacoba, comprendido en el presente alistamiento, ignorándose asimismo el domicilio de sus padres, se le cita para que comparezca por sí ó persona que le represente á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación, que tendrán lugar, respectivamente, en los días 28 del actual, á las diez; 11 de Febrero próximo, á la misma hora; 18 de igual mes, á las siete, y 4 de Marzo siguiente, á las nueve;

advertiéndose que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes.

Lousama, 23 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Barreiro. M—548

Alcaldía Constitucional de Quintana del Sidio.

Hallándose incluidos en el alistamiento y rectificación de mozos de este distrito, para el reemplazo del Ejército del presente año de 1917, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley vigente de Reclutamiento, los mozos Gabriel Langa Rojo, hijo de Valentín y Juliana; Domingo José Maurencio Guzmán Guzmán, hijo de Máximo y Bonifacia, é ignorándose su actual paradero, así como el del padre del último, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía el día 11 de Febrero próximo venidero, y hora de las once del mismo, al cierre definitivo de listas; el 18 del mismo, á las once de la mañana, al sorteo, y el día 4 de Marzo, á las nueve horas también del mismo y del presente año, á la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio con arreglo á lo que la Ley dispone.

Quintana del Sidio, 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Carojas. M—572

Alcaldía Constitucional de San Miguel del Arroyo.

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del año actual, el mozo Pedro Gómez Manso, hijo de Agapito y de Juana, y Policarpo Martín Fernández, hijo de Mateo y Concepción, que nacieron el 29 de Abril y 7 de Diciembre de 1896, respectivamente, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días 28 del que rige, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos venideros, respectivamente, en la inteligencia que si dejan de asistir, ó sus representantes legales, sin justificar las causas á que alude el artículo 100, les parará el perjuicio que preceptúa el artículo 101 de la mencionada ley.

San Miguel del Arroyo, 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Estanislao Sastre. M—491

Alcaldía Constitucional de San Roque.

Ignorándose el paradero de los mozos, cuyos domicilios no se consignan en la relación expuesta al público en estas Casas Consistoriales, y á los que por dicha causa no se han citado por papeletas, no obstante ser naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á

su inclusión en dicho alistamiento, y en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque, 19 de Enero de 1917.—El Alcalde. M—490

Alcaldía Constitucional de Santa María de los Caballeros.

En el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Mauricelo Cabrera Martín, hijo de Agustín y de Petra, que nació el día 13 de Mayo de 1896, y Juan Martín Herrero, hijo de Tomás y de Bienvenida, que nació el día 5 de Agosto de 1896, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, tutores, parientes, rraos y personas de quienes dependan, se les cita por medio del presente para que concurran á los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar el día 28 del actual, á las doce, en la Casa Consistorial de este pueblo.

2.º Al cierre definitivo del alistamiento el 11 de Febrero próximo á las doce.

3.º Al acto del sorteo el día 18 del mismo Febrero, á las siete.

4.º Al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, en el mismo local á las diez de su mañana.

Apercibiéndoles que de no comparecer personalmente ó por personas que legalmente les represente ni justifique haber hecho uso de su derecho, según el artículo 108 de la Ley, incurrirán en la responsabilidad que determina el artículo 104 de la indicada ley de Reclutamiento.

Santa María de los Caballeros, á 24 de Enero de 1917.—El Alcalde, Bruno García. M—494

Alcaldía Constitucional de Santa María de Sando.

D. José Pérez Martín, Alcalde constitucional del mismo.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de este pueblo, formado para el Reemplazo del Ejército del año de 1917, los mozos José Berrocal Sánchez, hijo de Vicente y Teresa, y Pedro Sánchez, hijo de María, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento y su Casa Consistorial, á las diez en punto de la mañana del día 28 de Enero; cierre del alistamiento, á las diez en punto del día 11 de Febrero; el sorteo de los mozos, á las siete de la mañana del día 18 de Febrero; clasificación y declaración de soldados, á las ocho de la mañana del día 4 de Marzo, apercibiéndoles que de no comparecer á exponer causas legítimas para la exclusión del alistamiento, el Ayuntamiento les declarará prófugos, declinándose las responsabilidades que establece la vigente ley de Reclutamiento y el Reglamento.

Santa María de Sando, 23 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Pérez. M—495

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Hidroeléctrica Española.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca á sus Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 24 del corriente, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, número 14, principal, para someter á su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1916.

Según el artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas que posean cien ó más acciones tienen el carácter de socios y pueden intervenir en las deliberaciones de la Junta, con voz y voto. Sin embargo, para hacer uso de este derecho, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad en Madrid, y en Bilbao en las del Banco de Vizcaya ó de la Hidroeléctrica Ibérica, Bailón, número 7, donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia, admitiéndose estos depósitos hasta el 18 del actual.

Durante los ocho días anteriores al señalado para la celebración de la Junta, estarán á disposición de los señores Accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

Madrid, 6 de Febrero de 1917.—El Presidente de la Sociedad, Fernando María de Ibarra. X—234

Banco de España. Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 18.864, expedido por esta sucursal en 25 de Enero de 1901 á favor de D. Gregorio Pérez Sabando, de pesetas nominales 4.000, en deuda perpetua interior al 4 por 100, y el número 22.017 de igual clase de valores, por pesetas nominales 2.500, expedido por esta sucursal en 13 de Julio de 1903, á favor de D. Gregorio Pérez Sabando y Biana Saizar, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 9.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 3 de Febrero de 1917.—El Secretario, A. Martínez de Carnero. X—227

Banco de Valencia.

En virtud de lo que dispone el artículo 61 de los Estatutos de este Banco, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 24 del actual, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Peris y Valero M. debiendo tener en cuenta lo que preceptúa el artículo 53.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 2 de Febrero de 1917.—Por el Banco de Valencia: El Director-Gerente, Manuel de la Campa. X—226

Auto-Tracción, S. A.

El Consejo de Administración de la misma ha acordado convocar á Junta general de Accionistas en su domicilio social, para el día 26 del corriente, á las dieciséis, con objeto de someter á su discusión y aprobación la Memoria, balance y cuentas del año anterior.

Madrid, 5 de Febrero de 1917.—El Secretario, José García Ibarrola.—V.º B.º El Presidente, D. Juan Goncer. X—228

Sociedad anónima Hidroeléctrica Ibérica.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria para el día 21 del corriente mes, á las doce de la mañana, en el domicilio social, Bailón, 7, bajo.

Los señores Accionistas que desean concurrir deberán depositar previamente las acciones ó resguardos que acreditan su propiedad con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, en cuyas oficinas estarán á su disposición durante los ocho días anteriores á la fecha de la celebración de la Junta, el balance y cuentas del ejercicio.

Bilbao, 1.º de Febrero de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando María de Ibarra. X—229

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 3.622, comprensivo de tres acciones de la Sociedad anónima La Papelera Española, expedido en 19 de Agosto de 1902 á favor de D. Claudio Esnal Urcaizaguirre, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 2 de Febrero de 1917.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—232